



CONCEJO
MUNICIPAL DE RAFAELA

Nº 11.004-1

Iniciado el 28 de ABRIL de 2.026 ~~XXXXXX~~ 20

por Juntos Avancemos

Extracto MINUTA DE COMUNICACIÓN:: Informe sobre retiro
de puntos de recolección de aceite usado en supermercados de la ciudad.

MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

Letra Nº Fichero Tomo

Iniciado el de de 20

Concejo Municipal de Rafaela
entró el: 28 / 04 / de 2026.
a las 13:00 horas.-

CETILA P. QUATEO
FIRMA

Los Concejales María Paz Caruso Mónaco, Juan Senn, Maximiliano Postovit y Valeria Soltermam del bloque Juntos Avancemos presentan para su aprobación la siguiente:

MINUTA DE COMUNICACIÓN

Solicitamos al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, informe:

- Motivos por los cuales fueron retiradas de todos los supermercados las campanas contenedores para depósito de Aceite Vegetal Usado luego de más de 10 años de estar instaladas, lo que generó un hábito responsable y destacó a Rafaela entre las ciudades con mayor índice de correcta disposición de este tipo de material.
- Si existe un plan de reemplazo o reposición de las mismas.
- Lugares habilitados actualmente donde los generadores domiciliarios pueden depositar este tipo de residuos.
- Si continúa vigente el servicio de recolección de A.V.U. a grandes generadores a través del Programa Instituciones Sustentables.
- Estadísticas 2025: cantidad de comercios adheridos al sistema de recolección, cantidad de litros recolectados, empresas habilitadas para brindar el servicio (adjuntar habilitaciones), controles que se están realizando a los recolectores, campañas de difusión realizadas.

FUNDAMENTOS

Que la Ordenanza N° 4.439 del año 2011 busca promover y regular la correcta disposición y tratamiento de los A.V.U. (Aceites Vegetales Usados) con el objetivo de reducir progresivamente la disposición final de estos residuos dado su impacto ambiental negativo y a la vez promover su reciclado y reutilización en nuevos procesos productivos.

Que mediante Decreto N° 36.711, en el año 2012 se crea el Punto Verde Fijo (ubicado en los Ecopuntos) y el Punto Verde Móvil (el cual recorre los barrios de la ciudad) para que los

Entró C. M. Reg. N° 11004-1

generadores domiciliarios puedan disponer el A.V.U. y asimismo establece las condiciones de tratamiento que deben llevar a cabo los generadores no domiciliarios.

Que a través de un trabajo conjunto con la Cámara de Supermercados se habían dispuesto 14 campanas contenedores en dichos comercios de cercanía para permitir la recepción de A.V.U. embotellado para su posterior reutilización, facilitando al vecino su correcto tratamiento.

Que desde entonces, tanto la Municipalidad como el Instituto de Desarrollo Sustentable, han llevado a cabo campañas de difusión para ampliar el cumplimiento de lo dispuesto, logrando un notable crecimiento en la cantidad de aceite recolectado así como de usuarios adheridos al sistema creado a través del Programa Instituciones Sustentables.

Que actualmente las campanas contenedores han sido retiradas de los supermercados sin anunciar si dicha decisión es transitoria o definitiva o parte de un plan de reposición, por lo cual los generadores domiciliarios no cuentan hoy con esa alternativa para la disposición.



**CARUSO
MONACO
Maria Paz**

Firmado digitalmente
por CARUSO
MONACO Maria Paz
Fecha: 2026.03.17
09:08:50 -03'00'

**SENN Juan
Alberto
Alejandro**

Firmado digitalmente
por SENN Juan
Alberto Alejandro
Fecha: 2026.03.17
09:14:56 -03'00'

**POSTOVIT
Maximiliano
Juan Luis**

Firmado digitalmente por
POSTOVIT Maximiliano
Juan Luis
Fecha: 2026.03.17 09:11:58
-03'00'

**SOLTERM
AM Valeria**

Firmado digitalmente
por SOLTERMAM Valeria
Fecha: 2026.03.17
09:22:22 -03'00'